



[CMA – 004 - 2026]

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de San Cristóbal, requiere el adelantamiento de un Proceso Contractual por la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto** que dé como resultado la contratación de una **Interventoría Externa**, la cual permita garantizar una eficiente, transparente y efectiva vigilancia, control y seguimiento al proyecto ejecutado del Municipio de San Cristóbal – Bolívar y lograr la Construcción de espacios para la recreación y la cultura y el Mantenimiento y operación permanente de los espacios culturales y recreativos en el Municipio de San Cristóbal.

El Interventor deberá ejercer un control especializado para garantizar una eficiente, transparente y efectiva vigilancia, control y seguimiento al proyecto ejecutado del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, y lograr la eficiente disposición de las infraestructuras para el desarrollo de actividades físicas, recreativas, culturales y de integración social. Esta situación afecta directamente la funcionalidad de estos espacios como escenario de encuentros comunitarios y limita su aporte al bienestar de la población.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Que los espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son insuficientes para la población del Municipio, así como las actividades litúrgicas y fúnebres que se desarrollan en un campo santo que conllevan a una integración social, específicamente en la zona urbana.

Que la construcción o el mantenimiento correctivo y las mejoras locativas de los espacios polifuncionales y escenarios recreo deportivos urbanos o rurales constituyen una práctica sistemática y reiterativa en los entes territoriales colombianos. Este tipo

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



de intervenciones responde a la obligación institucional de preservar el valor de las inversiones en infraestructura pública y de garantizar condiciones seguras, funcionales e incluyentes para el disfrute del deporte y la recreación por parte de la ciudadanía.

Que los bajos niveles de práctica deportiva, se presentan debido a que hay pocos escenarios y no hay incentivos para la recreación y el deporte. Algunos escenarios se encuentran en estado de deterioro o fueron ocupados para desarrollar otras actividades. En el Municipio de San Cristóbal existe poca infraestructura deportiva y recreativa, y los que existen se encuentran en malas condiciones, esto debido a la falta de recursos para la construcción o mantenimiento de una infraestructura adecuada.

Que la carencia de espacios adecuados y el deficiente mantenimiento de los escenarios recreo – deportivos existentes son factores que limitan el sano esparcimiento. Mejorar la infraestructura y garantizar su adecuado mantenimiento no solo facilitará el acceso a la actividad física y recreativa, sino que también impulsará la participación activa de la comunidad en una sana convivencia social.

Que el presente proyecto representa la continuación lógica de unos procesos de gestión responsable del activo público, respondiendo al deterioro técnico natural que experimentan las infraestructuras recreo deportivas por el cumplimiento de su ciclo de vida y el uso intensivo por parte de la comunidad en la zona urbana y rural del municipio de San Cristóbal.

Que actualmente, no existe una **plazoleta o zona de integración urbana en Higueretal**; las reuniones comunitarias, actividades culturales y eventos sociales se realizan en espacios improvisados, sin condiciones de seguridad, accesibilidad ni estética, lo que afecta la convivencia y el aprovechamiento del espacio público.

Que de la misma manera, actualmente, las vías de acceso, zonas verdes y áreas de permanencia alrededor del **camposanto del Sector Laguna** presentan deterioro, falta de mantenimiento e infraestructura insuficiente. Esto genera incomodidad para los visitantes, limita las actividades conmemorativas y proyecta una imagen de abandono que afecta el respeto y valor simbólico del lugar

Que en el **barrio la Candelaria y Villa Teoni**, la comunidad carece de infraestructura recreativa suficiente y adecuada que promueva el esparcimiento, la integración social y la actividad física. Esta ausencia de espacios limita la calidad de vida de los habitantes, restringe la cohesión comunitaria y afecta la promoción de

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



hábitos saludables, generando una necesidad urgente de estudios, diseños y construcción de un parque que responda a estas demandas.

Que así mismo en la **plaza principal** del municipio de San Cristóbal, Bolívar, se evidencia el deterioro y la ausencia de una tarima en condiciones adecuadas, lo que restringe la realización de eventos culturales, recreativos y comunitarios. Esta situación afecta la integración social de la población y limita el aprovechamiento de un espacio público fundamental para la vida cultural y el fortalecimiento del tejido social.

Que en este sentido, se hace necesaria la ejecución de actividades de construcción, mantenimiento correctivo y mejoras locativas orientadas al mejoramiento integral de los parques en la zona urbana o rural, incluyendo intervenciones que permitan recuperar sus condiciones físicas, embellecer el entorno, fortalecer el sentido de pertenencia comunitaria y promover espacios adecuados para la recreación, el esparcimiento y la integración social. Estas acciones buscan garantizar un espacio público digno, seguro y funcional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo urbano armónico del municipio de San Cristóbal.

Que adicionalmente, factores como el limitado aprovechamiento del espacio público recreativo y deportivo en *Parques, tarimas o campo santos* del municipio de San Cristóbal, se manifiesta en una baja utilización por parte de la comunidad y en condiciones inadecuadas para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y de integración social. Esta situación afecta directamente la funcionalidad de estos espacios como escenario de encuentros comunitarios y limita su aporte al bienestar de la población.

La descripción del proyecto de Interventoría:

2.1 Alcance

El Interventor deberá ejercer un control especializado para garantizar una eficiente, transparente y efectiva vigilancia, control y seguimiento al proyecto ejecutado del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, y lograr la eficiente disposición de las infraestructuras para el desarrollo de actividades físicas, recreativas, culturales y de integración social. Esta situación afecta directamente la funcionalidad de estos espacios como escenario de encuentros comunitarios y limita su aporte al bienestar de la población.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Para la realización de las actividades debe contarse con el equipo y/o personal profesional y técnico necesario. De igual forma el Interventor se compromete a cumplir con todas las prestaciones sociales de sus empleados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se realizará el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones del contratista que ejecutará las diferentes construcciones, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los diferentes contratos y sus elementos integrantes (pliegos de condiciones y anexos técnicos y el plan operativo del objeto contractual), especialmente en relación con:

1. Actividades administrativas a cargo de los contratistas.
2. Actividades legales.
3. Actividades financieras y presupuestales.
4. Toda estipulación contractual y de los planes operativos.
5. Actividades Ambientales y de salud ocupacional.
6. Proteger los intereses de la Entidad Territorial y salvaguardar su responsabilidad.

Con la implementación de la Interventoría administrativa y Financiera, se espera lograr lo siguiente:

- Garantizar la adecuada inversión y el buen uso de los recursos públicos.
- Promover la participación ciudadana y el ejercicio del control social a los bienes y recursos del Estado.
- Ejercer control con calidad de las inversiones realizadas en la obra pública objeto del presente proceso, contratadas por el Municipio de San Cristóbal.
- Dar cumplimiento a la ejecución de los programas y proyectos del sector de obras de infraestructura que impactan social y económicamente en los diferentes sectores vulnerables del municipio de San Cristóbal.

2.2 Localización

El objeto del contrato se proyecta ejecutar en zona rural del corregimiento de Higeretal, y zona urbana de la cabecera municipal de San Cristóbal, específicamente: **Tarima y Parque: 492758E – 1149304N; La Candelaria: 492548E – 1148372N; Camposanto: 492888E – 1148788N y Parque Higeretal: 499903E – 1145792N.**

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar



Localización tarima parque central



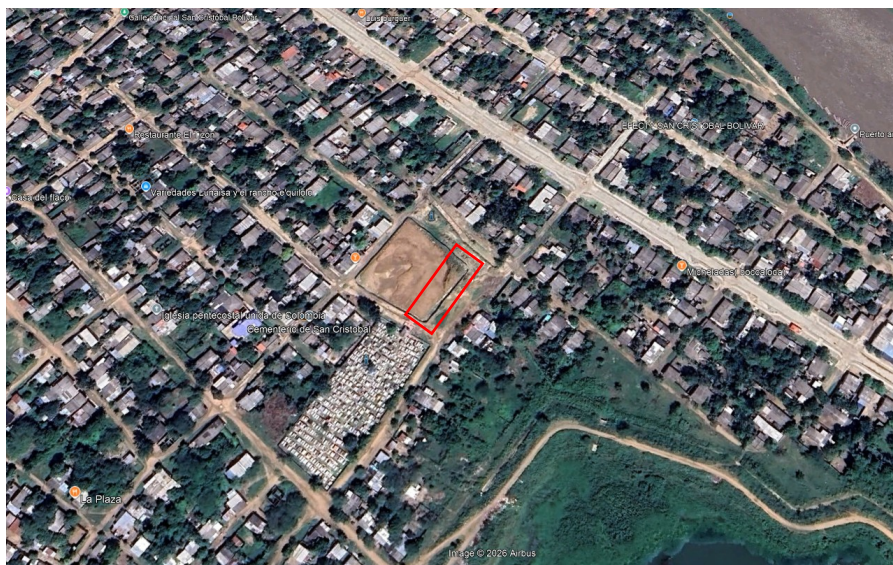
Localización parque Higuertal

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar



Localización Camposanto sector La laguna



Localización Parque La Candelaria

Figura 1.1. [Incluir la localización del proyecto del sector social.]

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Actividades generales a realizar por la interventoría.

Serán funciones del interventor asegurar para el Municipio de San Cristóbal – Bolívar, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos, financieros y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

Las actividades a desarrollar se refieren al ejercicio de las labores de Interventoría de obra civil y sus suministros, desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero y ambiental.

Actividades de interventoría técnica.

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:

- a) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto de los contratos de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de las obras para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
- b) Previamente a la iniciación de los diferentes proyectos, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, del pliego de condiciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución de los proyectos, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño de ser necesarios.
- c) Revisión y ajuste de los diseños y, especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, programación de las obras contratadas, y recomendación de

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos de los proyectos.

- d) Realizar los ajustes a los diseños por variaciones durante la ejecución de los proyectos.
- e) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto de los contratos y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
- f) Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
- g) Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de las obras ejecutadas, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
- h) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
- i) Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar al Municipio de San Cristóbal – Bolívar, su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, sobre su avance real para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos establecidos.
- j) Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y/o georreferenciación de los mismos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio de los proyectos, cuando se requiera.
- k) Verificar que las recomendaciones efectuadas por la Corporación Autónoma Regional o la entidad ambiental competente correspondiente a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que generen los proyectos se desarrollen de acuerdo a las obligaciones impuestas en la Licencia

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Ambiental, si es el caso, o al plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto.

- l) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar.
- m) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y documentos del proceso, y en caso de discrepancia aclarar a la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar y a los contratistas las modificaciones requeridas.
- n) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.
- o) Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de las actas mensuales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y remitidas a la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar.
- p) Someter oportunamente a consideración de la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones a los proyectos y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
- q) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos.
- r) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista de obra.
- s) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad.

- t) Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
- u) Mantener actualizado los planos con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos a la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación del contrato.
- v) Elaborar y suscribir con el contratista y en conjunto con la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, las actas de recibo final de las obras.
- w) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar y la respectiva comunidad.
- x) Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
- y) Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el contratista mediante la realización de análisis y ensayos de laboratorio y control de calidad.
- z) Entregar planos definitivos y/o bitácora de la obra construida a la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar.

Actividades de interventoría administrativa

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la Interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

- a) Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
- b) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos.

Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes o comunidades dentro del entorno constructivo.

- c) Coordinar las relaciones entre el contratista y la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar.
- d) Mantener una comunicación permanente con la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
- e) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista de obra y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
- f) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la interventoría.
- g) Exigir al contratista la permanencia en la obra del residente (s) u otro profesional que tenga el porcentaje de dedicación en el 100%.
- h) Controlar el personal a cargo del contratista de obra, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
- i) Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones semanales (comités de obra) con la participación del contratista de obra y el representante por parte de la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar.
- j) Someter a la aprobación de la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes mensuales de los contratos en ejecución, relacionados con el control de la programación de obra, el avance de los trabajos, el estado de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar.
- k) Colaborar con los trámites para la adquisición de propiedades, derechos, avalúos y pagos a terceros por perjuicios causados.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



- l) Realizar las gestiones ante la Corporación Autónoma Regional correspondiente o la entidad ambiental competente, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
- m) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
- n) Realizar los informes mensuales de la interventoría con relación a los avances de las obras.
- o) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
- p) Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar y suministrarles la información que soliciten.

Actividades de interventoría financiera

Se refiere a las funciones de control de tipo financiero que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como:

- a) Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista de obra, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado (Plan de Inversión).
- b) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.
- c) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso.
- d) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
- e) Vigilar que la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, siempre esté amparada por la garantía única de cumplimiento con cada contrato y esté vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- f) Revisar las actas de reajuste de precios, cuando haya lugar a éstos, elaboradas

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

por los contratistas, conforme a lo establecido en los contratos, presentándolas a la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar.

- g) Presentar durante los primeros cinco (5) días de cada mes para aprobación de la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el período siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general de personal y gastos reembolsables de la interventoría.

Dentro de las funciones de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, a continuación, se resaltan funciones relevantes que debe considerar el interventor:

- a. El Director de Interventoría y el Residente de la Interventoría procederán con el Contratista a analizar los documentos de los contratos, planos y especificaciones de los diferentes proyectos, así como la programación de trabajo, requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de las obras.
- b. Exigir al Contratista el cumplimiento del programa de trabajo e Informar oportunamente a la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, sobre las novedades sobre este tema.
- c. Elaborar un informe mensual para la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar y enviarlo dentro de los cinco primeros días del mes siguiente durante la vigencia del contrato de interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de cada una de las obras teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá:
 - Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor.
 - Llevar un registro fotográfico que registre todo el proceso constructivo del proyecto.
 - Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de las obras, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

diseños aprobados, al contrato y especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, la cual estará incluida en el Informe Mensual.

- d. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de las obras con el Contratista de Obra o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio el Supervisor adscrito a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

De dichas reuniones la interventoría elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.

- e. La Interventoría deberá solicitar al Contratista la elaboración de los planos de detalles de las obras, en todos los casos que sea necesario, y que se especifique los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no existan.

- Cumplir y hacer cumplir al ejecutor del proyecto con la legislación ambiental colombiana: Ley 99/93, Código Nacional de los Recursos Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Decreto 2811/74) y sus Disposiciones Complementarias.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de cada contrato.
- Prestar apoyo a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- El Interventor, el Supervisor del proyecto designado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal y el Contratista de Obra, efectuarán una inspección final a las obra, quince días antes de entregarla a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Cristóbal, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de las mismas, y toda la información relacionada con la historia de cada

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Contrato. etc.

- Las demás funciones que sean propias de la Interventoría y las que se estipulan en los contratos de obra objeto de esta Interventoría.
- f. Control del programa de trabajo (Programación de Obra). El Contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de Inversiones vigente, y el Interventor, como representante debidamente autorizado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, vigilará su ejecución. Mensualmente, el Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, el nuevo programa de trabajo.
- g. Control del equipo del contratista. El Interventor está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista por cada contrato. Sin embargo, informará a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes mensuales y final de Interventoría.
- h. Revisión y aprobación de las actas de obra – Programa de Trabajo e Inversiones. El Interventor revisará y aprobará para los Contratistas, las actas de obra. Verificará que el programa de Inversiones y de ruta crítica que presenten los Contratistas, que será evaluado por la Interventoría, sea ejecutado conforme al mismo y que sea consistente con la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones al diseño, y que toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de las obras ejecutadas.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato originalmente aprobado y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Las actas de obra requieren el visto bueno del Supervisor de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar es de **SIETE (7) MESES**, tiempo resultante al momento de la adjudicación del contrato, y será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago del Contrato de Interventoría será:

Opción 2: En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el interventor y el supervisor
- 2) Cuenta de cobro y/o factura
- 3) Informe detallado de las actividades de la Interventoría
- 4) Certificación por parte del supervisor del contrato
- 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Cristóbal, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PACTO DE ANTICIPO. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal – Bolívar, entregará un anticipo hasta del **treinta y cinco por ciento (35%)** del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del Interventor y aceptación de las condiciones de la Alcaldía del Municipio de San Cristóbal para su entrega.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la [supervisión], revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Interventor constituirá una cuenta bancaria independiente a nombre del objeto del contrato, el cual será vigilado por el [supervisor]. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser utilizado sin la autorización expresa y

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



escrita del [supervisor], quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a una inversión del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el [supervisor].

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales o parciales de las actividades ejecutadas], situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades de interventoría ejecutadas.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin,

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100%) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría de Obra (70%)	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en: Gerencia de proyectos o gerencia de construcciones o gerencia de operaciones o Desarrollo y Gerencia integral de proyectos o interventoría de Proyectos y obras civiles. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia de tres (3) años como director de interventoría de obras civiles.
2	1	Residente de Interventoría de Obra. (100%)	Ingeniero Civil o Arquitecto	"N.A." Nota: No se aceptarán	4 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta	Acreditar experiencia de dos (2) años como residente

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	profesional	de interventoría de obras civiles.
3	1	Inspector y SST (100%)	Técnico o tecnólogo o Profesional en SST o SISO o similar o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización	En caso para los profesionales de cualquier área del conocimiento este deberá tener Especialización en SST, o SISO o Similar] Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."	"N.A."	"N.A."
4	1	Gestión social (100%)	Trabajadora Social	"N.A."	"N.A."	"N.A."

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto de obra se ejecutará en la zona rural del corregimiento de Higueretal, y zona urbana de la cabecera municipal de San Cristóbal – Bolívar.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No se requieren permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la interventoría del contratista de obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

No aplican directrices técnicas particulares.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia, se firma en San Cristóbal – Bolívar, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]



**Alcaldía de
San Cristóbal Bolívar**

Original Firmado

LUIS MANUEL UTRÍA SUAREZ

Secretario de Planeación e Infraestructura.

Municipio de San Cristóbal – Bolívar

[INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE LA CANDELARIA, MANTENIMIENTO DE PARQUE VILLA TIONI, CONSTRUCCIÓN
PLAZOLETA CORREGIMIENTO DE HIGUERETAL, RECUPERACIÓN ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN
DE TARIMA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO CAMPOSANTO SECTOR
LAGUNA INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, BOLÍVAR]
[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025